

Ottawa, a 19 de junio de 2002

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 02-05

Plan de acción para fomentar la comparabilidad de los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte

EL CONSEJO:

REAFIRMANDO las metas y los principios planteados en las resoluciones de Consejo 97-04 y 00-07; INFORMADO de los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución de Consejo 97-04 en relación con el fomento de la comparabilidad de los RETC, entre ellos la publicación anual del informe *En balance* y la exitosa elaboración de la página electrónica *En balance en línea*, que ofrece a los usuarios un acceso flexible vía Internet a los conjuntos de datos combinados de América del Norte;

MOTIVADO por los avances registrados en el fomento de la comparabilidad de los sistemas RETC de América del Norte desde la adopción de la Resolución de Consejo 97-04, en particular por el importante avance de México al aprobar la reforma legislativa que establece el carácter obligatorio y público del RETC mexicano, y por las mejoras en los registros de emisiones y transferencias de contaminantes de Canadá y de Estados Unidos, gracias a las cuales ha sido posible un aumento de 50 por ciento en la cantidad de datos que hoy son comparables a escala transfronteriza;

REAFIRMANDO la importancia de la continua cooperación entre los RETC nacionales como una manera de fomentar una mayor comparabilidad y mejoras, y también el papel que la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) desempeña en la coordinación de este proceso;

OBSERVANDO CON INTERÉS las recientes actividades de la CCA para fomentar y explorar los diversos usos de los datos de los RETC, incluidos los resultados del taller realizado el 23 de marzo de 2002 entre académicos de América del Norte sobre el uso de los datos de los registros de emisiones y transferencias de contaminantes en la investigación académica y con fines de política; el trabajo del Grupo Ad Hoc para fomentar el desarrollo, acceso y uso de los RETC;

OBSERVANDO TAMBIÉN las recomendaciones del Grupo Coordinador de RETC en el sentido de fortalecer los vínculos con la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) respecto de las sustancias químicas de preocupación común, entre ellas mercurio, dioxinas, furanos y hexaclorobenceno, como medio para promover y rastrear las reducciones; y el valor de los datos RETC para aumentar nuestro conocimiento sobre el desplazamiento de sustancias químicas específicas en los envíos de residuos peligrosos provenientes de algunas instalaciones y transportados fuera de sitio, en algunos casos, a través de las fronteras;

CONSIDERANDO la creciente atención que en todo el mundo se da a los registros de emisiones y transferencias de contaminantes, y el interés cada vez mayor que las experiencias de América del Norte sobre acopio y rastreo de datos RETC a escala regional han despertado en otros países y regiones;

OBSERVANDO también la participación de la CCA y las Partes en foros internacionales relevantes, incluidos el Grupo Coordinador de RETC del Programa de Interorganismos para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas y el Foro Intergubernamental sobre Seguridad de las Sustancias Químicas;

POR LA PRESENTE:

ADOPTA el *Plan de acción para fomentar la comparabilidad de los RETC de América del Norte* y se compromete a procurar, en forma individual y colectiva, la instrumentación de las estrategias que en él se plantean, de acuerdo con las capacidades de cada nación y el estado del desarrollo de los sistemas RETC en cada país;

ACUERDA centrar la atención, con carácter de asuntos prioritarios, en:

- la adopción del uso de los códigos del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en los informes RETC nacionales de México y Estados Unidos;
- la búsqueda de comparabilidad en la forma en que los datos sobre sustancias tóxicas persistentes y bioacumulables -en particular, mercurio, dioxinas y furanos, y plomo- se presentan en los tres programas RETC nacionales, tomando en consideración las capacidades técnicas, económicas y de normatividad nacionales;
- un examen de las posibilidades para adoptar en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) mexicano, en los casos en que así convenga y a la luz de las sustancias de prioridad nacional, umbrales de registro basados en las actividades, como un paso importante hacia el aumento de la comparabilidad trilateral de los RETC nacionales; y
- el apoyo a México en sus iniciativas para lograr un sistema de registro obligatorio (incluidas las siguientes áreas, sin a ellas limitarse: a) recolección y procesamiento de datos, b) calidad de los datos, c) uso de los datos de los RETC para fomentar la mejoría ambiental) y brindar a la ciudadanía acceso al RETC nacional, con posibilidad de consulta por sustancia química y por establecimiento específicos;

ORDENA al Secretariado de la CCA emprender o coordinar, oportunamente y según convenga, las acciones que se describen en el Plan de Acción; y

ORDENA al Secretariado de la CCA y hace un llamado a las tres Partes, por conducto de sus programas RETC nacionales, a explorar formas para impulsar entre las industrias de toda América del Norte reducciones en las emisiones y transferencias de sustancias de preocupación común, incluido quizás un programa de desafío trilateral basado en las experiencias del exitoso programa 33/50 de Estados Unidos, del Programa de Reducción/Eliminación Acelerada de Sustancias Tóxicas de Canadá y de otros programas similares.

APROBADA POR EL CONSEJO:

David Anderson
Gobierno de Canadá

Víctor Lichtinger
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Christine Todd Whitman
Gobierno de los Estados Unidos de América